



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación provisional Ordenanza fiscal reguladora tasa por la realización de actividades ocasionales y singulares de regulación y control del tráfico urbano del Ayuntamiento de Zafarraya.

Aprobación provisional Ordenanza fiscal reguladora tasa por la realización de actividades ocasionales y singulares de regulación y control del tráfico urbano del Ayuntamiento de Zafarraya.

D^a. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2.026, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades ocasionales y singulares de regulación y control del tráfico urbano del Ayuntamiento de Zafarraya.

Lo que se somete a información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,2º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha publicación se realizará además, de conformidad con el artículo 13,1º c) apartado segundo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de la Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya, recogiendo el texto íntegro de la misma, en el siguiente enlace:

<https://zafarraya.sedelectronica.es/preview-document/c3bd4670-ca15-4efe-8805-f3fc0bb35c89/>.

Considerándose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo.

En Zafarraya, a 22 de mayo de 2026.
Firmado por: Rosana Molina Molina.